



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ayacucho, 14 de Mayo del 2025



Firmado digitalmente por BECERRA SUAREZ Orlando FAU 20602769934 soft
Presidente De La Corte Superior De Justicia De Ayacucho
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.05.2025 14:30:28 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000459-2025-P-CSJAY-PJ

VISTO:

- El TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS.
- La Resolución Administrativa N°000455-2025-P-CSJAY-PJ (Exp. N°004820-2025-MUP-CS) del 13 de mayo de 2025, de la Presidencia de la CSJAY; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo: El numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Tercero: Bajo esa línea normativa, mediante la Resolución Administrativa N°000455-2025-P-CSJAY-PJ, se resolvió "**DAR POR CONCLUIDA POR MOTIVO DE RENUNCIA, con efectividad a partir del 15 de mayo de 2025, la designación del Lic Javier Manuel Huaraca Ccoicca, en el cargo de confianza de Jefe de Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, exonerándole del plazo para la renuncia previsto por ley y dándole las gracias por los servicios prestados a este Poder del Estado; debiendo efectuar la respectiva entrega de cargo conforme a la normativa vigente.**"

Cuarto: Esta Presidencia ha advertido que se ha incurrido en un error de carácter aritmético al haber consignado que la conclusión de designación del Lic. Javier Manuel Huaraca Ccoicca, operaba con efectividad a partir del 15 de mayo de 2025; ello a razón que, en la carta de renuncia del servidor en mención se precisa que su último día de labor en la institución es el día 15 de mayo de 2025; por lo que, correspondería que la conclusión de designación por motivo de renuncia se dé con efectividad a partir del 16 de mayo de 2025.



Firmado digitalmente por TITO ASCUE Silvia Maria FAU 20602769934 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.05.2025 11:20:58 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

Quinto: En virtud a lo señalado, de oficio, es menester corregir el primer artículo de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N°000455-2025-P-CSJAY-PJ, en el extremo detallado precedentemente.

Sexto: Por las razones expuestas, el señor presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR, de oficio, el primer artículo de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N°000455-2025-P-CSJAY-PJ, en el extremo indicado en el cuarto considerando de la presente resolución, debiendo entenderse en adelante:

"ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUÍDA POR MOTIVO DE RENUNCIA, con efectividad a partir del 16 de mayo de 2025, la designación del Lic Javier Manuel Huaraca Ccoicca, en el cargo de confianza de Jefe de Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, exonerándole el plazo para la renuncia previsto por ley y dándole las gracias por los servicios prestados a este Poder del Estado, debiendo efectuar la respectiva entrega de cargo conforme a la normativa vigente."

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la Resolución Administrativa N°000455-2025-P-CSJAY-PJ, se mantiene incólume en los demás extremos.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control – ODANC del Distrito Judicial de Ayacucho, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo Penal, interesados y de quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

ORLANDO BECERRA SUAREZ

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

OBS/sta

